

A large teal graphic of an open hand with fingers spread, positioned on the left side of the slide. In the top left corner, there is a small potted succulent plant. In the top right, there is a spiral notebook. In the bottom right, there is a laptop with a 'CREATOR State of Mind network' sticker and a black pen.

¿Qué puedo incluir en mi trabajo?

Curso académico
2022/2023



Servei de
Biblioteques UAB

**¿Qué puedo
incluir en mi
trabajo?**



**¿Cómo puedo
hacerlo?**



El derecho de cita



**Disposiciones
legales**



**Enlaces
de Internet**



**Derechos de autor
y redes sociales**



¿Qué puedo incluir en mi trabajo?

¿Puedo poner una captura de pantalla?

¿Un fragmento de texto de otra obra?

¿Una imagen que he encontrado en Internet?

¿Un tweet?



¿Qué puedo incluir en mi trabajo?

Cuando redactes tu trabajo, debes tener en cuenta qué uso darás a la información que has consultado (documentos, datos, imágenes, música, redes sociales...) y cómo reflejarás esta información en el trabajo.

Cuando quieras utilizar un contenido que has encontrado, por ejemplo, en Internet, deberás comprobar **cuáles son sus derechos de autor y qué usos se permite hacer**.

Y siempre, siempre, deberás **citarlo correctamente**.



¡No olvides nunca que **cualquier recurso audiovisual que encuentres en Internet tiene derechos de autor!**

Que esté disponible en la web no significa que se haya abandonado ninguno de los derechos que la ley reconoce al autor de la obra (reproducción, distribución, comunicación pública, etc.)



¿Cómo puedo hacerlo?

En las páginas siguientes veremos, paso a paso, cómo puedes incluir materiales en tu trabajo respetando los derechos de autor.

1

Crea tu mismo los materiales

2

Utiliza materiales de acceso abierto

3

Si usas contenidos protegidos, mira si te puedes acoger al derecho de cita

4

Si no te puedes acoger al derecho de cita, pide permiso al autor



1

Crea tu mismo los materiales

Si tienes la oportunidad de hacer tus propias fotos, elaborar tus diseños o tus gráficos... ¡no lo dudes! ¡Sé creativo!



Imagen 1
Yacimiento del Tossal de Manises (Alicante), octubre 2021.
Fotografía propia.

+



2

Utiliza materiales de acceso abierto

No siempre será posible elaborar tus propios contenidos, y deberás recurrir a materiales ajenos. Si es así, localiza y utiliza **contenidos de acceso abierto**. Por ejemplo, que tengan una licencia Creative Commons o que sean de dominio público.



Encuétralos...

- Usando el filtro "**derechos de uso**" en la búsqueda avanzada de Google
- Buscándolos en buscadores de contenidos de acceso abierto, como:
 - Openverse
 - Los recogidos en la guía *Recursos audiovisuales y derechos de autor*



¿Recuerdas las licencias Creative Commons?

Con una licencia CC el autor indica qué usos de su material se pueden hacer, sin necesidad de pedirle permiso (¡¡¡¡aunque debes citarlo siempre!!!!)



3

Si usas contenidos protegidos, mira si te puedes acoger al derecho de cita

A menudo te encontrarás con que necesitas incluir en tu trabajo **contenidos protegidos** que tienen **todos los derechos reservados**.

Verás que en los créditos llevan el símbolo de "copyright", y también puede ser que mencionen que es necesaria la autorización de los autores para ser reproducidos, transformados, etc., *salvo las excepciones previstas por la ley*.



Todos los derechos reservados.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Qualsevol forma de reproducció, distribució, comunicació pública o transformació d'aquesta obra només es pot realitzar amb el permís dels seus titulars, a part de les excepcions previstes per la llei. Adreceu-vos a CEDRO si necessiteu fotocopiar-ne o escanejar-ne fragments.

Lo que tienes que hacer entonces es **comprobar si puedes acogerte al derecho de cita**.

El **derecho de cita** es, precisamente, una de las excepciones previstas por la ley que **permite incorporar, de forma limitada, parte de una obra ajena en una obra propia sin tener que pedir permiso al autor**.



El derecho de cita

Es la facultad que se otorga a cualquier usuario para **incorporar parte de una obra protegida en una de propia, de forma limitada, sin tener que pedir autorización al autor.**

¿Cuándo se puede utilizar este derecho?

Cuando se cumplan todas estas condiciones, **simultáneamente**:

- La cita se hace con una **finalidad docente o investigadora** (por ejemplo, estás realizando un trabajo académico).
- Con **finalidad de ilustrar tus explicaciones** (por ejemplo, te sirve para hacer un análisis, un comentario o un juicio crítico).
- Se hace de **forma proporcionada**: se reproduce una frase o un fragmento; ¡no se puede reproducir toda la obra! La excepción son las **imágenes**, que sí que se pueden reproducir enteras.
- La obra citada **ya ha sido divulgada**. Es decir, no es una obra inédita.
- Se **cita** la fuente y el autor de la obra original.

El derecho de cita es un concepto legal que en España está regulado por el artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual





4

Si no puedes acogerte al derecho de cita,
pide permiso al autor

Si, finalmente, compruebas que no puedes acogerte al derecho de cita, siempre puedes dirigirte al autor y **pedirle permiso para utilizar su obra.**



¿Cómo hacerlo?

- Pide al autor que te autorice **por escrito**
 - Y pide al autor que te autorice **para un uso concreto:** especifica qué parte de su material necesitas y para qué lo usarás. Menciona que tu trabajo es susceptible de ser publicado en el Depósito Digital de Documentos de la UAB
- 
- 



Disposiciones legales

¿Necesito una autorización para reproducir disposiciones legales?

No te hace falta ninguna autorización

La Ley de Propiedad Intelectual establece (en su artículo 13) que no son objeto de propiedad intelectual:

- Las disposiciones legales o reglamentarias
- Sus correspondientes proyectos
- Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales
- Los actos, acuerdos, deliberaciones i dictámenes de los organismos públicos
- Las traducciones oficiales de todo los textos anteriores

Por lo tanto, **puedes incluir estos textos en tu trabajo, sin tener que pedir permiso.**
¡Piensa a citarlos correctamente!



Enlaces de Internet

¿Puedo incluir enlaces a páginas o documentos de Internet?



Sí que puedes hacerlo, **siempre que no tengas conocimiento de que estas páginas o estos documentos sean ilícitos y vulneren derechos de terceros.**

Ve con precaución si incluyes enlaces a webs que contengan películas, series o retransmisiones deportivas. ¡Asegúrate de que son legales!



Derechos de autor y redes sociales

¿Quién tiene los derechos de autor de los contenidos publicados en las redes sociales?
¿La persona que los publica o la plataforma donde se publican?

En principio, la persona que sube contenidos a las redes sociales debe poseer los derechos correspondientes para hacerlo y **es responsable de hacerlo**.

La plataforma no tiene responsabilidades a no ser que conozca que se vulneran derechos de terceros.

Consulta los apartados legales de las plataformas, donde normalmente se especifican los derechos reservados y los derechos cedidos.

Más información



¿Qué uso puede hacerse de las capturas de pantalla, fragmentos de textos, tweets o imágenes procedentes de las redes sociales?

Todo el contenido que encuentres en las redes sociales está, por defecto y si no se indica lo contrario, **protegido por derechos de autor**.

Por lo tanto, a nivel de derechos, estos contenidos **deben tratarse de la misma manera que cualquier otro contenido** que utilices en tu trabajo (libros, artículos, etc.).



¡Muchas gracias!

